



Información aclaratoria relativa al antiguo alumnado que continúa matriculado en la ordenación académica vigente en el curso 2023-2024 (Plan antiguo).

El alumnado que pretenda titular conforme a la ordenación académica vigente en el curso 2023-2024 y tenga módulos profesionales pendientes de superar, incluido el módulo profesional de “Formación en centros de trabajo”, deberá matricularse de todos ellos.

La evaluación final de los módulos pendientes a que se refiere el punto anterior se realizará en la fecha que permita desarrollar el módulo profesional de “Formación en centros de trabajo” dentro del curso 2025-2026.

Si no pretende titular y no se matricula en todos los módulos pendientes, **deberá tener en cuenta el siguiente calendario:**

Transitoriedad entre planes de estudios (plan vigente en 2023-2024 y nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo)		
Curso	Nº de convocatorias para módulos pendientes de 1º	Nº de convocatorias para módulos pendientes de 2º
2024-2025	2	-
2025-2026	2	2
2026-2027	Cambio obligatorio al plan nuevo si se tienen módulos pendientes de 1º	2
2027-2028		Cambio obligatorio al plan nuevo si se tienen módulos pendientes de 2º. Solo se permite cursar FCT durante este curso.

El alumnado matriculado en módulos pendientes tendrá derecho al acceso a la plataforma de formación sin acción tutorial.

Alternativamente, el alumnado **podrá matricularse voluntariamente** de primer o segundo curso, según corresponda, **de la nueva ordenación académica.**

En este caso, para los módulos profesionales superados según la ordenación académica vigente en el curso 2023-2024 se aplicarán las correspondientes convalidaciones atendiendo a lo establecido en la disposición adicional de la Orden EDU/588/2024, de 11 de junio.